GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de febrero de 2010
No. 31

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0002/10-01/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA MONITOREADA, S.A.".

AVISOS JUDICIALES: 425, 442, 451, 452, 453, 454, 175-A1, 176-A1, 448, 449, 450, 177-A1, 119-B1, 174-A1, 181-A1, 122-B1, 120-B1, 121-B1, 123-B1, 456, 458, 459 y 461.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 460, 462, 457, 179-A1, 182-A1, 455, 445, 444, 178-A1, 180-A1, 446, 443 y 447.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

ASE/SP/060/09-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0002/10-01/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SEGURIDAD PRIVADA MONITOREADA, S.A."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 12 de Enero de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 257/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES, en contra de GUILLERMO ULISES BARRIOS G., para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: un vehículo marca Jaguar Stype V6, modelo dos mil uno, número de serie SAJPAO1R31FL93081, motor hecho en Inglaterra, placas 114LJV, cuatro puertas, con quemacocos, número de tarjeta de circulación CO4084606 de aparente azul metálico, sirviendo como base para el remate la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de cada uno de ellos, cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalaron las diez horas del día once de marzo de dos mil diez, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en tal virtud anúnciese su venta, debiendo notificar personalmente al demandado el presente proveído. En el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

425.-12, 15 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 801/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CINTHYA SOTO BECERRIL y CINTHYA AMIRA NOGUEZ GUADARRAMA, en su carácter de endosatarias en procuración de MARIA GUADALUPE MORON REYES, en contra de CORINA VAZQUEZ VAZQUEZ, se señalaron las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en; 1.- Una televisión de la marca LG, en mueble de color gris modelo RP-21FO605, con número de serie 502RMMD186491 con un botón al frente de aproximadamente veinte pulgadas, así como un CPU Activecool con número al reverso en etiqueta color blanca 200701163545 en mueble en color negro con una entrada de disquetes de tres y media dos puertos USB con compartimiento al frente. Así como con compartimiento para discos compactos, con dos botones al frente. Así como dos bocinas para computadora de la marca Acteck, con numero al reverso 279309199884 con dos cables unidos a la bocina según, sin datos, una de las bocinas cuenta con dos botones en la parte superior y un compartimiento para audífonos así como un ratón de computadora Beneq con rondana en la parte inferior en mueble color negro modelo M800-P con número FJQ 4088P26 737057345A0000 un teclado para computadora de la marca Beneq en mueble color negro con botones color plateados en la parte superior modelo número I 100-P(Hotkeys), así como un monitor LSD marca Samsung con seis botones al frente en mueble a color negro modelo SYNC MASTER740 NW código de modelo LS17HANSD/XAX serie HA17 HUBP414032J así como modular de la marca Mini Hi-Fi componet sistem Kenwood en modelo color gris, con compartimiento para tres discos compactos y dos casetes con diecinueve botones al frente para su funcionamiento y una perilla de volumen, serie número 10722957, con número RXD-A55 con antena así como dos bocinas de la marca Kenwood en mueble en color gris con número LS-N505 con número de serie 10734688, ambas con las mismas características de serie y modelo. Para lo cual cítense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo de base para el remate la cantidad de $3,810.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha nueve de febrero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Mario Gerardo Garcia Sánchez.-Rúbrica.

442.-12, 15 y 16 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente número 04/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve HECTOR MUCIÑO MUCIÑO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado y denominado El Aguacate, camino vecinal de Santa Maria Nativitas a San Miguel Totocuitlapilco, al oriente y en términos del pueblo de Santa Maria Nativitas de una superficie de 149,860.86 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en tres tramos rectos, recorridos de poniente a oriente, de 4.20.38 metros, enseguida quiebra al norte (por el viento poniente), en 52.32 metros, luego quiebra al oriente (por el viento norte), en 111.78 metros colindando en los tres tramos descritos, con terrenos de labor propiedad del Ingeniero Fernando Muciño Muciño; sur: en once tramos rectos, recorridos de poniente a oriente, de 194.79 metros, con camino vecinal de Santa Maria Nativitas a San Miguel Totocuitlapilco, enseguida quiebra al norte (por el viento oriente) en 127.89 metros con Reginaldo Ramírez; luego quiebra al oriente (por el viento sur) en 119.07 metros (formado por dos tramos colineales), de los cuales colinda en 49.32 metros con Reginaldo Ramírez y en 69.75 metros con Alberto Amaro Muciño, ahora quiebra al norte (por el viento oriente) en 63.28 metros con Alberto Amaro Muciño, enseguida quiebra al oriente (por el viento sur), en 247.92 metros (formado por cuatro tramos lineales) de los cuales colinda en 68.35 metros con terrenos de labor de Alberto Amaro Muciño, en 94.73 metros, también con terrenos que son ahora de Alberto Amaro Muciño (antes Valdemar Camacho), luego en 15.95 metros, con terreno y construcción propiedad de los sucesores de Valdemar Camacho y en 68.89 metros, con Alfredo Bobadilla Moreno, luego quiebra al sur (por el viento poniente), en 72.29 metros con Alfredo Bobadilla Moreno y finalmente el onceavo tramo, quiebra al oriente (por el viento sur), en 21.39 metros con camino vecinal de Santa Maria Nativitas a San Miguel Totocuitlapilco; oriente: en 283.59 metros; de los cuales colinda en 239.01 metros con terreno de labor propiedad de la señora Dolia Bobadilla Moreno (antes Trinidad Bobadilla); y en 44.58 metros con terreno de labor propiedad del Ingeniero Fernando Muciño Muciño; al poniente en tres tramos rectos; recorridos de sur a norte de 200.54 metros,

enseguida quiebra al oriente (por el viento norte), en 44.80 metros; y finalmente quiebra al norte (por el viento poniente) en 208.27 metros colindando en los tres tramos descritos con terrenos de labor propiedad de los sucesores del señor Froylán Muciño Gomez.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en Toluca, Estado de México, a trece de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

451.-15 y 18 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE
E D I C T O

En el expediente 06/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, que promueve HECTOR MUCIÑO MUCIÑO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en predio urbano, denominado El Solar, calle Cinco de Febrero que es la prolongación del camino vecinal de Santa María Nativitas a San Miguel Tlalmimilulpan, el cual se encuentra en términos del pueblo Santa María Nativitas, de una superficie de 67,711.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en dos líneas rectas recorridas de poniente a oriente, de: 116.41 metros, en seguida quiebra al norte (por el viento poniente), en 44.80 metros, luego quiebra al oriente (por el viento norte), en 208.27 metros colindando en los tres tramos descritos, con terrenos de labor propiedad del señor Albino Bobadilla; sur: en línea ligeramente quebrada, compuesta de cinco tramos rectos, recorridos de poniente a oriente, de 48.41, 25.38, 59.66, 129.71 y 35.44 metros con camino vecinal de Santa María Nativitas a San Miguel Tlalmimilulpan; oriente: en tres tramos rectos, recorridos de norte a sur, de 72.52 metros, luego quiebra al oriente por el tramo de 10.52 metros en ambos tramos, con terrenos de labor propiedad del señor Ernesto Bobadilla Quiroz y el tercero colindando al sur por el viento oriente en 203.34 (67.40+135.94) metros con terrenos de cultivo propiedad de los sucesores del señor Froylán Muciño Gómez; poniente: en tres tramos rectos: recorridos de norte a sur, de 271.03 metros; enseguida quiebra al poniente (por el viento norte), en 45.96 metros en estos dos tramos colinda con el condominio horizontal "Lomas de Vista Hermosa" propiedad de los sucesores del señor Froylán Muciño Gómez; y finalmente el tercer tramo quiebra al sur (por el viento poniente) en 49.82 metros con inmueble propiedad de la señora Enoca María Muciño Estrada.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. Tenango del Valle, México, quince de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Rosales.-Rúbrica.

452.-15 y 18 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O

En el expediente 150/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por REYNA VAZQUEZ PEREZ en contra de ERENDIRA MARIELA HERRERA NOLASCO, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México dictó un acuerdo el veintisiete de enero de dos mil diez, en que ordena emplazarla por edictos a ERENDIRA MARIELA HERRERA NOLASCO para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndole saber que si pasado ese plazo, no comparece por medio de quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Las prestaciones que se reclaman son: A). La rescisión del contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas, celebrado el cuatro de marzo de dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Tenochtitlán sin número, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México. B). La desocupación y entrega provisional y definitiva del inmueble arrendado ubicado en calle Tenochtitlán sin número, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México. C). El pago de las mensualidades arrendadas, luz eléctrica y agua potable dejadas de pagar hasta la entrega del bien arrendado; también los intereses legales que se generen hasta su total liquidación y D). El pago de gastos y costas judiciales por la tramitación del presente juicio.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijarse en este juzgado una copia integra y del auto que admite la demanda por el tiempo del emplazamiento. Dado en Zinacantepec, México, cuatro de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

453.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AMADOR CASA FRANCISCO JAVIER, expediente 720/2008, el C. Juez 48 de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en casa número 3, del régimen 4, lote 2, manzana 33-A, del conjunto en condominio horizontal denominado Privada Esmeralda I, ubicado en Avenida Océano Atlántico número 17, colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento de la tasación; queda la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo base para la segunda almoneda, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado; en la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico La Prensa. México, D.F., a 29 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

454.-15 y 25 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 220/08, juicio ordinario civil, en contra de MARIO VARELA GODINEZ y ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS: Reclamando como prestaciones la declaración judicial de nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento mediante sentencia definitiva, el pago de gastos y costas que se originen de este juicio. Fundando la demanda en los siguientes Hechos: Que en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro, el señor MARIO VARELA GODINEZ demando al señor ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS y a la SOCIEDAD MERCANTIL TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana uno, Barrio de San José, subdivisión del Rancho El Tejocote, Cuautitlán, Estado de

México, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente 713/04, juicio del que se demanda su nulidad por los vicios e irregularidades que narra, en esencia, que nunca fue emplazado, pues en el domicilio que realizó el emplazamiento nunca ha sido el de la actora. Que TERRENOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. es una Sociedad Anónima constituida conforme a las leyes mexicanas, que la misma tiene su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; y que ha tenido diversos domicilios, pero jamás en donde se realizó el emplazamiento del juicio que demanda de fraudulento. Que la actora es propietaria del inmueble descrito en líneas anteriores; tal inmueble fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México; y ha pagado el impuesto predial. Que se enteró de la existencia del juicio cuya nulidad demanda por haberse llevado a sus espaldas y se le despojó del inmueble de su propiedad; lo anterior porque se efectúo el fraudulento emplazamiento en el domicilio ubicado en Avenida de las Rosas número 25, letra A, del Fraccionamiento Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, mismo que es una casa habitación y el que nunca ha sido domicilio de la actora, además de todos los vicios e irregularidades que se queja, sucedieron en el juicio del que se reclama su nulidad.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber al demandado ALBERTO ARTEAGA CONTRERAS, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiocho de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial. Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

GUADALUPE ALEJANDRO RIVERA MALDONADO, promueve por su propio derecho en el expediente 1269/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MODESTO HERRERA TAPIA, MARCOS MENDIETA MENDIETA, MARIA ARVIZU RODRIGUEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y AYUNTAMIENTO AMBOS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, reclamando las siguientes prestaciones, (a) De las personas físicas: I. La declaración judicial de que se ha convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se denomina "El Campo Santo", ubicado en la Cabecera del municipio de Atizapán de Zaragoza, México, actualmente conocido como Las Colonias, fracción identificada con el número trece (13), de la calle Dieciséis (16) de Septiembre, con una superficie de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.83 metros con propiedad privada; sur: 19.83 metros con propiedad privada; oriente: 7.82 metros con calle 16 de Septiembre; poniente: 7.70 metros con propiedad privada; II. El pago de los gastos y costas, (b) De los demás demandados respectivamente: I. La cancelación y/o tildación parcial de la inscripción del asiento registral, la inscripción de la usucapión, la asignación de clave catastral y la inscripción de la misma ante el Catastro del Ayuntamiento; manifiesta que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil (2000), tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe ininterrumpidamente y en carácter de propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres (03) de diciembre de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a MODESTO HERRERA TAPIA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndote saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose, fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (06) días del mes de enero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 424/2009.

El Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha tres de febrero de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por EFRAIN ARZATE SANTIAGO en contra de ALEJANDRA TORRES MAURICIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ALEJANDRA TORRES MAURICIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

E D I C T O

EXPEDIENTE 1139/2008.

EMPLAZAR A: MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO.

CESAR TREJO SOTO, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demanda en la vía ordinaria civil (reivindicatorio) en contra de JOSE LUIS GUTIERREZ y MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento número cuatro (4), del condominio marcado con el número seis, de la calle de Perdiz y terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número noventa y seis (96), de la manzana dieciocho (romano), del Fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", ubicada en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con una

superficie de 48.99 metros noventa y nueve decímetros cuadrados, en relación a los hechos que de manera suscinta se detallan:

En el mes de marzo de 1998, la parte actora demando a los señores RICARDO ORTIZ LOMELI y ROSA ISELA FLORES ALCARAZ personas a las cuales se les otorgo un crédito para la adquisición del inmueble materia del presente juicio; que posteriormente en vía especial hipotecaria se les demanda el pago de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS SETENTA Y UN CENTAVO MONEDA NACIONAL entre otras prestaciones. En fecha 16 de octubre del 2003, fue celebrada la audiencia de remate en segunda almoneda, remate que fue aprobado mediante sentencia dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, luego entonces en fecha 21 de septiembre del 2004, por conducto de la ejecutora adscrita al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se puso en posesión física, jurídica y material el inmueble al ahora actor, inmueble que posteriormente fue habitado por el ahora demandado JOSE LUIS GUTIERREZ, por lo que en este orden de ideas se promueve el presente juicio, en virtud de que el actor dice ser el legítimo propietario. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de MIGUEL ANGEL GARCIA JERONIMO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve. Dado en Ecatepec de Morelos, a los catorce días de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 175-A1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1431/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA GILDA RUIZ ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha quince de diciembre del año dos mil dos, celebró contrato privado de compraventa con el señor SALVADOR RUIZ ROJAS, mediante contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 215, colonia Guadalupe, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 54.60 m2 (cincuenta y cuatro metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.65 metros con propiedad particular; al sur: 13.65 metros con Manuela Rojas Martínez; al oriente: 04.00 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 04.00 metros con propiedad particular. Que a partir de la fecha de compraventa ha tenido y tiene la posesión de forma pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, por haber ejercido actos de dominio, y haber cubierto el costo total del mismo.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

176-A1.-15 y 18 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 85/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por MIGUEL ANGEL SAN LORENZO MADERO en contra de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., de quien reclama. A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote treinta, manzana F, en el fraccionamiento La Virgen, en Metepec, Estado de México, las siguientes: al norte: 30.00 metros colindando con el lote veintinueve, al sur: 30.00 metros colindando con el lote treinta y uno, al este: 20.00 metros colindando con el lote cuarenta y ocho, al oeste: 20.00 metros colindando con Santa María. Con una superficie de seiscientos metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., bajo la partida número 550, del volumen 156, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos a INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V., en auto de fecha catorce de enero del año dos mil diez. Que dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad del Agente Comisionado al Grupo de Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia de Toluca y del Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Toluca, México, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada "INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V.", comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngaseie para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

448.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 3/2010, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por HECTOR MUCIÑO MUCIÑO, respecto del bien inmueble de un terreno de labor denominado Casco del Rancho Santa Rosalía, en Santa María Nativitas, cuyas medidas y colindancias

son: al norte: en línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos, en colindancia con el camino a San Miguel Totocuitlapilco. al sur: en línea quebrada compuesta de cinco tramos rectos, colindando en tres tramos con Jesús Escalona López, Simón Escalona Pichardo y Pedro Valdez, calle s/n y Alfredo Bobadilla Moreno, Reginaldo Ramírez Muciño y Alfonso Escalona Bobadilla y finalmente con camino de Carrasco (Prolongación de la calle Jesús María), al oriente: en tres tramos rectos con los sucesores del señor Ezequiel Gómez y Alfonso Muciño, al poniente: en línea quebrada compuesta de cinco tramos rectos con calle 5 de Mayo, con una superficie total de 16,551.78 metros cuadrados. El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

449.-15 y 18 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, HECTOR MUCIÑO MUCIÑO, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso tramita información de dominio en el expediente 05/2010, respecto de un terreno de labor denominado "La Palma", ubicado en el camino vecinal de Santa María Nativitas a San Miguel Totocuitlapilco a 1,500 metros aproximadamente al oriente de la calle 5 de Mayo del pueblo de Santa María Nativitas Tarimoro, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 256.83 metros con camino vecinal de Santa María Nativitas a San Miguel Totocuitlapilco, al sur: en tres tramos rectos, recorridos de poniente a oriente de: 129.31 metros con terrenos de labor propiedad de la sucesión de Tita Escalona Alarcón y terreno de cultivo de José Agustín Bobadilla, luego quiebra al norte (por el viento oriente) en 78.86 metros con Nicolás Escalona Quiroz y el tercer tramo quiebra al oriente (por el viento sur) en 256.10 metros con Nicolás Escalona Quiroz, propiedad de los sucesores de Jesús Escalona López y por último con Simón Escalona Pichardo, al oriente: en 188.16 metros con terrenos de cultivo propiedad de las hermanas Agripina y Rosario Muciño Gómez y al poniente: en cinco tramos rectos, recorridos de norte a sur de 94.31 metros luego quiebra al poniente (por el viento norte) en 75.77 metros, enseguida quiebra al sur (por el viento poniente) en 77.70 metros, posteriormente quiebra al poniente (por el viento norte) en 61.12 metros, colindando en estos cuatro tramos con terrenos de labor propiedad de los sucesores de Juan Alegría del Río y finalmente el quinto tramo quiebra al sur (por el viento poniente) en 76.36 metros con Narciso Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 61,279.72 metros cuadrados. Por auto de fecha siete de enero de dos mil diez, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a trece de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

450.-15 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ESQUIVEL MENA, JAIME EDUARDO y MIRIAM MARLEN COLULA PEREZ, expediente 379/2008, el C. Juez Décimo Tercero Civil por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve y por audiencia de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez señaló las diez horas del día diez de marzo de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado que le constituye la vivienda de tipo popular conocida como casa "D" de la Avenida Real de Aguascalientes, construida sobre el lote cincuenta y dos de la manzana seis, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2010.-Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

177-A1.-15 y 25 febrero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRACIELA ESPERANZA BISTRAIN MONDRAGON, expediente número 449/2000, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del martes nueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el inmueble hipotecado consistente en el departamento número ciento tres (103) del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Colinas de los Laureles III" o "Acuitlapilco III", marcado con el número cien (100) de la calle Prolongación Revolución de la colonia Anáhuac, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 02 de febrero del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Corzantino Anguiano.-Rúbrica.

177-A1.-15 y 25 febrero.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 1140/94.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARACELI COLIN FUENTES, expediente 1140/94, con fundamento en los artículos 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Licenciado Bruno Cruz Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento "D" del condominio cuádruplex, construido en el predio resultado de fusión que se identifica como lote 7-8 de la manzana 1 del fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Fuentes de Alberto

sin número, departamento D, lote 7-8 manzana diez, fraccionamiento Fuentes del Valle, en Tultitlán, Estado de México. Se señalan las diez horas del día nueve de marzo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Diario Imagen su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y Tableros de Avisos del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil y en el Estado de México, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en la oficina de Recaudación de Rentas, en el boletín judicial y en uno de los periódicos con mayor circulación en la localidad, por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Miguel Moreno Contreras.-Rubrica.

177-A1.-15 y 25 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 223/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GE MONEY, CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ENRIQUE CITAÑON VINCK. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó autos de fechas veintidós de enero del año dos mil diez y cinco de octubre del año próximo pasado, que en sus partes conducente a la letra dicen: Se señalan las trece horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle de Retorno, Llano Alto número de lote veinticinco, manzana dos, vivienda "D" condominio número oficial veintidós, colonia conjunto urbano Cofradía San Miguel en ex hacienda San Miguel Tepotzotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate la parte que cubra las dos terceras partes del avalúo a la finca hipotecada, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se convoque postores en los términos antes precisados y se haga la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad y en el periódico de mayor circulación.-Notifíquese.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

177-A1.-15 y 25 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE DE JESUS BERNAL IDUÑATE y ALMA ANGELICA ESQUEDA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE BERNAL, expediente 595/98, en proveído de fecha doce de enero del año dos mil diez. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dicen: " . . se ordena sacar a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien consistente en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 1, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos construida sobre el lote 3 de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ". . . para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del nueve de marzo del año en curso. . .".- México, D.F., a 20 de enero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

177-A1.-15 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. VALENTIN ORTIZ OLIVER.

ALCANTARA HERNANDEZ GEORGINA, en el expediente marcado con el número 1039/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demanda a VALENTIN ORTIZ OLIVER, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, conforme a lo establecido en la fracción XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago y aseguramiento de una pensión suficiente y bastante para sufragar las necesidades alimentarias a favor de mis menores hijas LEILANI y CAROL, ambos de apellidos ORTIZ ALCANTARA y de la suscrita demandante del 75% de las prestaciones del demandado. C).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijas LEILANI y CAROL, ambas de apellidos ORTIZ ALCANTARA a favor de la suscrita. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras hijas el demandado. E).- El pago de las pensiones alimenticias no cubiertas a favor de mis menores hijos y de la suscrita por la cantidad o porcentaje que su señoría le fije, desde la fecha en que nos separamos hasta la presente fecha. F).- El pago de la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que adeudo a mis señores padres, por préstamos que me han hecho para sufragar los gastos de alimentación de mis menores hijas y de la suscrita, durante el tiempo que el demandado ha dejado de dar para dichos alimentos. G).- El pago de los gastos y costas que se origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y

fíjese además por conducto del notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los cinco 05 días del mes de febrero del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

119-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO CUAUTITLAN

E D I C T O

(CITACION A: J. MIGUEL, J. ABEL, VERONICA, LORENA y J. ANGEL de apellidos ESPINO VIZCAYA.

Se hace de su conocimiento que los señores J. ROSENDO, MA. GLORIA, MA. GRACIELA, ANITA y MA. ANGELINA, todos de apellidos ESPINO VIZCAYA bajo el expediente número 10/09, denunciaron Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDO ESPINO VIZCAYA quien tuvo su último domicilio en calle Noche Buena, número tres, colonia Ampliación El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Estado de México, falleció el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, contrajo matrimonio con PASCUALA VIZCAYA BOLAÑOS, procrearon a MA. ANGELINA, MA. GLORIA, ANITA, J. ROSENDO, MA. GRACIELA, J. MIGUEL, J. ABEL, VERONICA, LORENA, J. ANGEL, JUAN, IRMA y OLIMPIA, todos de apellidos ESPINO VIZCAYA, que constituye el acervo hereditario la casa ubicada en calle Noche Buena, número tres, Colonia Ampliación El Tesoro, Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 1-881, del volumen 363 Bis, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en tal virtud la Juez por auto de fecha quince de enero del dos mil nueve, admitió la sucesión. Asimismo por desconocer el domicilio actual de J. MIGUEL, J. ABEL, VERONICA, LORENA y J. ANGEL de apellidos ESPINO VIZCAYA, en fecha catorce de enero del año en curso, se ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndoles saber que se señalaron las doce horas del día veintidós de febrero del año en curso para llevar a cabo la junta de herederos, por lo que en este acto procede a su notificación por este medio a fin de que comparezcan el día y hora antes señalado, previniéndoseles a fin de que se señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles; igualmente se les apercibe que en caso de no comparecer a dicha junta serán representados por el Ministerio Adscrito a este juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por una sola vez, se expide el presente a los veinticinco días de enero del dos mil diez.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

174-A1.-15 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

En el expediente número 124/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por JOSE ARTURO MORALES CRUZ, albacea de la sucesión a bienes de ROSALIO MORALES MUÑOZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Adolfo López Mateos número ocho (08), en el poblado de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 104.00 m2. (ciento cuatro metros cuadrados). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 metros y colinda con camino vecinal (actualmente calle Morelos), al sur: 07.00 metros con propiedad de Lino Cruz (actualmente Matilde Díaz Zúñiga), al oriente: 16.00 metros y colinda con Jacinto Reyes (actualmente Alta Gracia Reyes Andrés) y al poniente: 16.00 metros con camino vecinal (actualmente calle Nicolás Bravo). Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de tres (03) de febrero del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, que es el "Diario Amanecer", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

181-A1.-15 y 18 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que el C. ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ, le demanda en los autos del expediente 739/2009, las siguientes prestaciones: A) Para purgar vicios en su adquisición, demanda de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente Dos, lote veinte, actualmente número oficial 315, manzana 125, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que precisa en el cuerpo de la demanda, e inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Nezahualcóyotl, bajo el número de partida 383, Volumen 4, Sección Primera, Libro Primero, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco a nombre del ahora demandado FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. B). Como consecuencia de la prestación que antecede y para el efecto de purgar vicios en su adquisición demanda del señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ. La misma prestación señalada en el inciso A) De esta demanda, por existir según criterio vigente de los tribunales del Estado de México, un litisconsorcio pasivo, ya que el suscrito adquirió el inmueble que motiva este negocio del demandado de referencia mediante compraventa efectuada en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa, y que en mi carácter de parte compradora celebré con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ en su carácter de vendedor, respecto del lote de terreno, materia del presente negocio; es razón por la cual, pido a este H. Juzgado, que por esta vía se le notifique y emplace a juicio para que manifieste lo que a su interés legal conviene; C).- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación parcial, según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo a nombre del ahora demandado, respecto del inmueble singularizado con anterioridad. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra; fundo la presente demanda en los siguientes hechos; 1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuere expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que a este escrito se acompaña como anexo uno, el terreno con construcción de propiedad particular ubicado en calle Poniente 2 (dos) lote 20 (veinte), actualmente número oficial 315, (trescientos quince), manzana 125 (ciento veinticinco), Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, bajo el número de partida 383, del volumen 4, sección primera, libro primero, de fecha 8 de noviembre de 1965; a nombre del ahora demandado FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., 2.- Asimismo, como me permito acreditarlo con la documental que a este ocurso se acompaña como anexo dos, consistente en el

contrato privado de compraventa, celebrado entre el promovente ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ en mi carácter de comprador y el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ en su calidad de vendedor, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; adquirí el lote de terreno de propiedad particular ubicado en calle Poniente 2 (dos), lote 20 (veinte), actualmente número oficial 315, (trescientos quince), manzana 125 (ciento veinticinco), Colonia Reforma, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; y tal y como se desprende de la cláusula tercera de la documental de la referencia, desde la fecha en que adquirí el inmueble citado me fue debidamente entregada la posesión materia del mismo, en el que a partir de entonces he venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad; 3.- El inmueble que es materia del presente negocio consta para mayor identificación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.05 metros linda con lote 21; al sur: en 15.05 metros linda con lote 19; al oriente: en 8.05.00 metros linda con lote 11, y al poniente: 8.00 metros linda con calle Poniente 2, teniendo una superficie total aproximada de 120.78 metros cuadrados; 4.- Cabe señalar tal y como lo manifesté en el hecho dos, mi legítima adquisición referida proviene de la operación de compraventa que realicé con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, pero mi demanda se endereza en contra de Fraccionamientos y Construcciones, S.A., por ser el titular registral del bien inmueble materia del presente asunto y a nombre de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, por lo que conforme al criterio imperante a la fecha en los Tribunales del Estado de México, en el sentido de que existe un litisconsorcio pasivo, promuevo también el presente asunto sin omitir enderezar mi demanda en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México, o sus correlativos 932 y demás aplicables del Código Civil abrogado; me permito aclarar a su Señoría que en esta demanda se han citado fundamentos de derecho de la legislación actual y de la anterior, en virtud de que el artículo sexto transitorio del Código Civil actual establece en su fracción primera, que "se regirán por la legislación anterior al presente código los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella", y como es de verse en el presente escrito, el acto que le da origen a mi derecho para usucapir, es el contrato de compraventa que realice con el señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, mismo que fue celebrado en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa; y el cual es el documento base de mi acción y en consecuencia la causa generadora de mi posesión. 5.- Tal como ofrezco probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirí el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, hechos que le constan a diversas personas y que la ley establece como requisitos para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión, por tal razón y con el objeto de tener un documento que me acredite la propiedad de la misma y a fin de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de reclamar por esta vía judicial, a los demandados, las prestaciones que se han dejado señaladas en el proemio de este escrito: 8.- Sobre el multicitado inmueble manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que he realizado actos de dominio desde la fecha en que celebré el contrato de compraventa con el ahora demandado físico señor JOSE GUADALUPE JUAREZ ESTEVEZ, en virtud que desde ese momento me fue entregada la posesión física y material del bien materia del presente juicio, tal y como se desprende de la cláusula tercera del contrato de compraventa referido; sin que en todo este periodo se haya suscitado inconveniente legal o incidental por parte de algún tercero que se crea con mejores derechos o perjudicado manifestando lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; 7.- Es por lo anterior que considero que con los elementos que se derivan de la presente demanda reúno los requisitos legales para poder prescribir el terreno anteriormente citado. Por lo que requiero se declare a mi favor y así lo vengo a solicitar por esta vía judicial, y por no tener otra vía legal adecuada, y como ya lo precise a fin de purgar vicios en mi adquisición, es por lo que ejerzo la presente acción, para que una vez que se dicte resolución en la que se condene a los codemandados al cumplimiento de las prestaciones que se les reclaman y, habiendo causado ejecutoria la misma, se envíe dicha resolución con los insertos necesarios, mediante oficio, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad y toda vez que no fue posible localizarse, se ordenó emplazarlo en términos de lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, en consecuencia, por este medio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

122-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1086/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.
C. GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o
JENARO GALICIA HERNANDEZ.

JUANA GALICIA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; las siguientes prestaciones: A.- La usucapión (prescripción adquisitiva del terreno propiedad particular denominado "El Tejocote", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de: 0.9078 hectáreas, equivalente a 9078 metros cuadrados, mide y linda: norte: 37.28 mts. con Barranca; sur: 40.28 mts. con carretera Miraflores; oriente: 241.68 mts. con Mariano Escoria y poniente: 226.50 mts. con Trinidad Hernández. Dicho terreno se encuentra registrado a nombre del demandado, sirve como documento base la acción el contrato de compraventa de fecha treinta de abril de 1995 y que anexa a la presente demanda. B.- La declaración y reconocimiento en sentencia definitiva que la suscrita es la legítima poseedora y propietaria del terreno antes detallado. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita, que me servirá de título de propiedad por haber operado a mi favor la acción de usucapión que en esta vía ejercita, y D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la cabecera de este Municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la lista y estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica

120-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 871/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL
ACTOR: JOSE GARCIA
PERSONA A EMPLAZAR: BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

JOSE GARCIA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. la usucapión respecto del inmueble ubicado en: manzana 75, supermanzana 3, lote número 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa el actor realizó contrato formal de compra venta con el codemandado RICARDO LOPEZ LUNA respecto del lote de terreno ubicado en manzana 75, supermanzana 3, lote número 3, zona norte del Fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote de terreno que tiene las siguientas medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 2, al sur: 12.00 metros con lote 4, al oriente: 07.00 metros con Valle del Mezen, al poniente: 7.00 metros con lote 18, con una superficie aproximada de: 84.00 metros cuadrados. Con el objeto de demostrar lo manifestado, exhibe contrato de compra venta de referencia. Este hecho les consta a diversas personas que se presentará en su momento procesal oportuno.

Que la cantidad que pagó a RICARDO LOPEZ LUNA respecto del contrato de compra venta por el terreno antes citado, fue la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le entregó en su totalidad.

El demandado le puso en posesión material de inmediato lote de terreno desde el trece de diciembre de mil novecientos noventa fecha en que se celebró la compra venta.

Que la posesión que tiene del inmueble materia de la litis lo tiene a título de dueño y en concepto de propietario y se ha detentado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 22, partida 281, libro primero, sección primera.

Poca vez que la moral demandada BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona legalmente acreditada, dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por escrito o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en su contra en la vía hacendaria las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles [illegible] Reglamento [illegible] Tribunal [illegible]

[illegible] Boletín Judicial, así como en los avisos de este Juzgado [illegible] expide a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Erendira Olivo Vieyra.-Rúbrica.

121-B1.-15, 24 febrero y 8 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 303/07.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RICHARDSON ELECTRONICS, S.A. DE C.V. en contra de INTERNATIONAL DEVELOPMET IN COMMERCE, S.A. DE C.V. y OLGA MEJIA LOPEZ, expediente 303/07, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 11, de la calle Parque Pupulaiápan, colonia Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de $2,054,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las once horas del día cuatro de marzo del año dos mil diez, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y se publicarán en el periódico La Razón, siendo postura legal el precio fijado y los interesados deberán consignar por lo menos una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble [illegible] Tesorería del Distrito Federal [illegible] expediente [illegible] Estado de México, [illegible] multicitados en los estrados [illegible] de la citada entidad [illegible] Secretaría de Acuerdos [illegible] Boletín Judicial [illegible] Secretaría de Acuerdos [illegible] Hernández.-Rúbrica.

[illegible]

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 741/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por [illegible] Judicial no Contencioso, promovido por [illegible] dominio, que promueve BLANCA ROSA MEJIA [illegible] respecto del inmueble [illegible] Jardines, sin número, [illegible] municipio de Toluca, Estado de México, [illegible] Secretaría [illegible] Secretaría de Acuerdos, Lic. [illegible] propietario [illegible] 30 [illegible] Secretaría de Acuerdos [illegible] y 5.110 metros cuadrados.

[illegible] Estado y en un periódico de mayor circulación [illegible] Boletín Judicial [illegible]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 50/2010, RAUL MENDOZA CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en "Tajuami", Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.35 metros, colinda con Ventura Téllez, actualmente con María Téllez Mendoza; al sur: 38.30 metros, colinda con Silvestra González, actualmente con Jorge Aurelio Monroy Serrano y Juan Mendoza Sanabria; al oriente: 49.30 metros, colinda con L. Gudelio Hernández y al poniente: 44.80 metros, colinda con Manuel Cruz González, actualmente con calle 8 de Diciembre; el cual cuenta con una superficie total de 1,920.00 mil novecientos veinte metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, dos de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martinez Garcia.-Rúbrica.

458.-15 y 18 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 639/2005.
PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES hoy SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de INFANZON GARCIA JOSE RAMON y MARIA DE LOURDES NUÑEZ VEGA, expediente número 639/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinte de enero del año en curso, señalando las nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento número veintidós del edificio dos, del lote dos, de la manzana cuatro, del conjunto urbano "Los Héroes", sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial seis, de la calle sin nombre en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de $296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", en los tableros de aviso de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 27 de enero del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica. 459.-15 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 669/09, relativo a la información de dominio, promovido por PASCUALA FLORES AGUILAR, sobre el inmueble ubicado en la carretera Tilapa Tianguistenco y que actualmente se identifica en el domicilio Ejército del Trabajo número cuatrocientos treinta y ocho, perteneciente a la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lineas la primera de 1.00 metro colinda con Elena Salazar Rivera (antes Ricardo González) y la segunda de 15.30 metros colinda con Camilo Sámano Bobadilla; al sur: 16.25 metros y colinda con Avenida Ejército del Trabajo: al oriente: dos líneas, la primera de 29.60 mts. colinda con Moisés Flores Aguilar y la segunda de 33.70 mtrs. con Elena Salazar Rivera (antes Ricardo González) y Blanca González Gómez (antes Miguel Ayala); y al poniente: 63.80 metros colinda con Moisés Baltazar Peña Castorena.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los once días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

461.-15 y 18 febrero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 3607/150/08, FELICITAS ARIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. Cerrada de Ignacio Allende Oriente, San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Julio Suárez; al sur: 24.00 m colinda con Mario Jiménez Rodriguez; al oriente: 15.00 m colinda con Eliseo Samaniego; al poniente: 15.00 m colinda con 3era. Cerrada de Ignacio Allende Oriente. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2578/73/09, GUADALUPE RODRIGUEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos No. 314, El Calvario Tepanuaya, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Rodolfo Filemón Zomera Camacho; al sur: 12.50 m con Melchor Camacho Rodriguez; al oriente: 10.00 m con Tomás Gutiérrez Urbina; al poniente: 10.00 m con Sotero Pulido. Superficie de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de noviembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 7578/170/09, ISABEL GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en No. 400 de la calle de Galeana esquina Lerdo, de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con calle Galeana; al suroeste: 21.00 m y colinda con calle Lerdo; al oriente: 18.00 m linda con el Sr. Guadalupe González. Superficie de 2´6.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de diciembre del 2009.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,209/196/2009, ROSA MARIA TORRES VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.20 m colinda con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 19.20 m colinda con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m colinda con Jaime Torres García; al poniente: 72.70 m colinda con María de la Luz Torres García. Superficie aproximada de 1,395.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,213/197/2009, ANA MARIA TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 20.00 m colinda con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m colinda con Jesús Alberto García Torres; al poniente: 72.70 m colinda con Elizabeth Martínez Torres. Superficie aproximada de 1,454.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12,219/199/2009, MARIA DE LA LUZ TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.60 m con carretera Almoloya a San Miguel; al sur: 25.60 m con María Ana de Jesús Sofía Vera García; al oriente: 72.70 m con Rosa María Torres Vera; al poniente: 72.70 m con Jesús Alberto García Torres. Superficie de 1,861.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 6745/380/08, MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.00 m y colinda con camino vecinal; al sur: 32.00 m y colinda con Pablo Esquivel Esquivel; al oriente: 18.50 m y colinda con camino; al poniente: 18.42 m y colinda con Jerónimo Esquivel Esquivel. Superficie de 590.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre del 2009.-El C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 7,166/405/08, ROBERTO GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería San Diego, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 653.64 m con Ma. Trinidad García Jiménez; al sur: 653.64 m con José Sánchez; al oriente: 41.95 m con Odilón Sánchez; al poniente: 41.95 m con Julia Esquivel. Superficie de 27,420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 2105/245/08, VIOLETA BECERRIL AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Río de Chichipicas; al sur: 12.00 m con Román Hernández; al oriente: 144.00 m con Francisco Martínez; al poniente: 144.00 m con Aparicio Onofre. Superficie aproximada de 1,728.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de marzo del 2009.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2104/244/2008, JAVIER VILLARREAL ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia s/n, Plan de Labores, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 63.10 m con Guadalupe López López; al sur: 61.10 m con Imelda Alba Morales; al oriente: 14.40 m con calle Juan Escutia; al poniente: 14.21 m con Manuel Gotes Navarro. Superficie de 887.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de octubre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1932/99/2009, MARIA DEL CARMEN CRUZ ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de la Y, colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Trinidad Flores Victoria; al sur: 10.00 m con Avenida La Y; al oriente: 21.30 m con Julia Aranda Lorenzo; al poniente: 18.70 m con Trinidad Flores. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1962/101/2009, DELFINO GUADALUPE VILLAR PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Magdalena, actualmente Privada de Allende No. 109,

Bo. La Magdalena. municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 24.70 m con propiedad de el Sr. Luis Dávila Romero; al sur: 24.70 m con propiedad de el Sr. Flavio Villar; al oriente: 8.80 m con propiedad actualmente con paso de servidumbre; al poniente: 8.80 m con propiedad de el Sr. Sergio Villar Piña. Superficie aproximada de 217.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1964/103/2009, MARIO PICHARDO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 26, colonia Juárez, Los Chirinos, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.00 m colindando con Eduardo Pichardo Garduño; al sur: 7.00 m colindando con la calle Miguel Hidalgo; al oriente: 14.30 m colindando con paso de servidumbre; al poniente: 14.30 m colindando con Uvaldo Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 100.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1963/102/2009, CONCEPCION VILLEDA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m colinda con Felipa de Jesús Aguilar Cruz; al sur: 9.00 m colinda con Gabino Cortés Acevedo, actualmente José Luis Becerril Rodríguez; al oriente: 10.00 m colinda con Nicolás David, actualmente con Santiago Dominguez Callejas; al poniente: 10.00 m colinda con privada. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de noviembre del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

460.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 10152/82/09, LUCINA FRANCISCA ORIHUELA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Izotitla", ubicado en términos de la población de Tecámac de F.V., actualmente calle 16 de Septiembre, Tecámac de F.V., municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del señor Delfino Orihuela Segura, al sur: 20.00 m y linda con propiedad de la señora María de la Luz Pineda de Orihuela, al oriente: 10.00 m con propiedad de la señora María Tereza Orihuela de S., al poniente: 15.00 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 38/7/09, MARIO LIRA LIRA y VIRGINIA BECERRA SAAVEDRA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zopilocalco", ubicado en el barrio de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.15 m y linda con andador privado, al sur: 19.02 m y linda con Mario Lira Lira, al oriente: 13.90 m y linda con Ofelia Arce Gómez, al poniente: 12.49 m y linda con Bartolomé Aguilar Neri. Con una superficie de 251.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 69/22/07, CELIA DE LUCIO LOPEZ DE CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del barrio de Xamimilolpa, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 28.50 m y linda con el mismo terreno del vendedor, al sur: 28.50 m y linda con el mismo terreno, al oriente: 25.50 m y linda con el mismo terreno, al poniente: 25.50 m y linda con Callejón. Con una superficie de 726.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 31/3/07, NORBERTO REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 161.00 m y linda con Antonio García Quezada, al sur: 165.00 m y linda con José Olvera Garcia, al oriente: 38.00 m y linda con Emiliano Casiano López, al poniente: 45.28 m y linda con calle Nacional. Con una superficie de 6,787.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 100/20/09, ALICIA RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitlán I", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.60 m y linda con Privada Familiar y/o servidumbre legal de paso del mismo predio, al sur: 22.59 m y linda con Silvia Rodríguez Mejía, al oriente: 20.35 m y linda con Edith Araceli Rodríguez Mejía, al poniente: 18.20 m y linda con Avenida del Norte. Con una superficie de 435.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9691/77/2009, GILBERTO HERNANDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacpac", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.10 m linda con calle Allende, al sur: 18.85 m linda con Juan Olivares y Antonio Remigio, al oriente: 31.00 m linda con Vicente Avilés, al poniente: 31.00 m y linda con María Sánchez y Carlota Hernández. Con una superficie de 557.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12991/95/09, KENYA YESICA PATIÑO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Jalisco s/n de la Comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.45 m y linda con Ulises Alvarez Suárez, al norte 1: 4.45 m y linda con Esteban Bautista Rojas, al sur: 14.25 m y linda con Josué David Velázquez Suárez, al oriente: 24.30 m y linda con Cerrada Jalisco, al poniente: 12.70 m y linda con Francisco Montaño Bautista, al poniente 1: 11.30 m y linda con Esteban Bautista Rojas. Con una superficie de 340.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12813/91/09, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomultenco", ubicado en la comunidad de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.30 m y linda con su misma propiedad, al sur: 9.40 m y linda con su propiedad, al oriente: 18.85 m y linda con los predios de los señores Martín Trejo y Tomás Gutiérrez, al poniente: 20.20 m y linda con su misma propiedad. Con una superficie de 222.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12124/89/09, CLAUDIA TOVAR GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Nopalitos", ubicado en San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda al norte: 12.00 m y linda con Victoriano Rivero, al sur: 12.00 m y linda con salida particular Cerrada Porfirio Díaz, al oriente: 25.00 m y linda con Pedro Mena, al poniente: 25.00 m y linda con Antonia Mena. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 103/21/09, EDITH ARACELI RODRIGUEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetitlán III", ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 22.60 m y linda con Privada Familiar y/o servidumbre legal de paso del mismo predio, al sur: 24.35 m y linda con Aldo Constancio Rodríguez Mejía, al oriente: 22.37 m y linda con Guillermo Martínez, al poniente: 20.35 m y linda con Alicia Rodríguez Mejía. Con una superficie de 501.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 3244/445/09, SARA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, del lote de terreno número 4, manzana 26, calle Nardo, colonia Lomas de Altavista, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.56 m con lote 5, actualmente con Miguel Torres Romero, al sur: 20.56 m con lote 3 actualmente con Lidia Villalpando Tovar, al oriente: 08.00 m con calle Gardenia, al poniente: 08.00 m con calle Nardo. Con una superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3091/442/09, GILBERTO TRUJANO MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Resurrección", el cual se encuentra ubicado en términos de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 m y linda con Manuel Trujano Mancilla, al sur: 13.20 m y linda con Guillermo Trujano Espejel, al oriente: 16.90 m y linda con Donato Trujano Espejel, al poniente: 16.90 m y linda con Reynaldo Trujano Espejel. Con una superficie aproximada de 223.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3093/443/09, PEDRO ESPINOSA GARAY, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Tierra Grande", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Privada del mismo predio, actualmente también colinda con Araceli Garay Mancilla, al sur: 20.00 m con Manuel Navarro Garay, actualmente con Araceli Garay Mancilla, al oriente: 7.00 m con Amelia Espinosa Garay, al poniente: 7.00 m con Camino a Huexotla. Con una superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2764/441/09, MIRNA YANET GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Tenexcaltitla", ubicado en calle Tolman sin barrio La Santísima Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.70 m linda con calle Barranquilla, al sur: 18.55 m linda con calle Tolman, al oriente: 43.50 m con Leandro Castillo Cortés, al poniente: 23.00 m linda con Ricardo Paredes Mier, al poniente: 9.85 m linda con Olga Lidia Gonzalez Salazar. Con una superficie aproximada de 712.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 3179/444/09, GENOVEVA DIAZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Concepción", actualmente ubicado en calle sin nombre s/n, en la colonia Buenos Aires, perteneciente al municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Margarito López Rodríguez, al sur: 10.10 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 20.80 m y linda con Benjamín Mejía Alonso, al poniente: 30.70 m y linda con Francisco Pérez P. Con una superficie aproximada de 452.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 7 de diciembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1307/140/09, JUAN MANUEL HERNANDEZ ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble identificado como "Pequeña Propiedad" ubicado en la colonia Lomas de Santa Catarina en Cerrada San Agustín No. 3 entre Av. Gustavo Baz y Cerrada del Estadio, en el municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.72 m colinda con José Pérez y Manuel Pulido, al sur: 3.69 m colinda con Cerrada San Agustín, al oriente: dos líneas 11.00 m y 7.51 m colinda con Fermín Mendoza Mendoza al poniente: 18.00 m colinda con Fernando García R. Arrojando una superficie total de 215.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1693/152/09, EDUARDO MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado con el lote 17 de la manzana 207, de la calle 23, en la colonia Valle de Los Reyes, Los Reyes La Paz, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 14, manzana 207, calle 23, actualmente con propiedad de María de Lourdes Gilkerseky Vareja, al sur: 10.00 m con lote 2, manzana 207, calle 23, actualmente con propiedad de María Cruz Gerardo, al oriente: 20.00 m con lote 16, manzana 207, calle 24, actualmente con propiedad de Austreberto Morales García, al poniente: 20.00 m con calle 23. Arrojando una superficie total de 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1306/139/09, JUAN MANUEL HERNANDEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en Tlaxcalilla S/N, municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México, actualmente Cerrada Jiménez Canti sin Zoraida Sur de Tlaxcalilla Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.30 m con Cerrada Jiménez Canti, al sur: 30.30 m con propiedad de Olivia Pineda, al oriente: 22.28 m con propiedad de Gregorio, al poniente: 22.28 m con calle. Arrojando una superficie total de 675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 1534/160/09, CAROLINA ROSAS SEGUNDA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Metlatoncelpa" ubicado en Departamento ubicado en calle Las Margaritas 325 [illegible] distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con calle Margaritas, al sur: 21.20 m colinda con María del Pilar Lara, al oriente: 43.00 m colinda con Antonio [illegible], al poniente: 43.00 m colinda con calle Las Margaritas, al oriente: [illegible] colinda con Gerardo [illegible], al poniente: 26.00 m colinda con Metlatoncelpa Rosas Rosas. El inmueble cuenta con una superficie total de [illegible].

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 2094/413/09, GUILLERMO JUAREZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Santa Cruz", con una construcción existente ubicado en la Av. Constitución, en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con Francisco Alcántara Contreras y 20.47 m colinda con Rogelio Juárez, al sur: 27.87 m colinda con Marcos Badillo Morales y 26.60 m colinda con Fernando Buendía Galindo, al oriente: 14.50 m colinda con Av. Constitución, al poniente: 14.50 m con Marina González Galicia. Arrojando una superficie total de 755.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 10 de noviembre de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 162/44/09, MARIA DE LOURDES ORTEGA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxaltitla", ubicado en el Barrio de San Cosme, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 9.65 mts. y linda con José Luis Rivera Méndez, al sur: 8.00 mts. y linda con diagonal Francisco Tembleque, al oriente: 17.35 mts. y linda con Gabriel Rodríguez Vázquez, al poniente: 15.80 mts. y linda con Erasmo Juárez Morales, con una superficie de: 146.00 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 245/24/2009, CRISTINA JUANA RIVERA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenexpa", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Av. Torrente Piedras Negras; al sur: 10.00 metros con Joaquín Arellano Sánchez, oriente: 23.00 metros con Joaquín Arellano, al poniente: 23.00 metros con Ricardo Márquez. Con una superficie de: 230.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 2 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12823/92/2009, HUMBERTO CASTILLO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Fresno sin número en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts y linda con calle Fresno, al sur: 13.00 metros, linda con Elvira Rebollar Martínez, al oriente: 25.00 metros, linda con Elvira Rebollar Martínez, poniente: 25.00 metros y linda con José Luis Cecilia Cenas. Con una superficie de 287.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 13005/98/09, ANTOLIN GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Amelgo" ubicado en calle Veracruz número 51 "A" en la colonia Isidro Fabela, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 18.75 mts. y linda con lote 5 y 6 actualmente Victor Vargas Mendoza; al sur: 18.75 mts y linda con calle Veracruz; al oriente: 20.00 mts y linda con lote 22 actualmente María Cecilia Facunda Pacheco Robles; al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 20 ½ actualmente Bertha García García. Con una superficie de 375.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 11 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 13004/97/09, MIGUEL ANGEL VICTORINO CEJUDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Cornalina s/n, colonia Ampliación Esmeralda, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle Cornalina, al sur: 10.00 mts. y linda con Marcos Tampa, al oriente: 20.00 mts. y linda con Martha Javier Salazar, al poniente: 20.00 mts. y linda con Alejandro Monroy. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Mex., a 9 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 11108/243/08, C. ERNESTO HERNANDEZ LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado de común repartimiento Tlaljuyaca, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con Juan Refugio Cruz, al sur: 13.50 mts. con Guadalupe Reyes, al oriente: 9.00 mts. con Domingo López, al poniente: 9.00 mts. con calle Rio Bravo. Superficie aproximada de: 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11571/246/08, RAUL DARIO GUZMAN RIOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcalispa Lote 18, manzana 04, de la calle Morelos Poniente, colonia Arbolitos Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Leticia Salinas Cárdenas, al sur: 7.70 mts. con calle Morelos Poniente, al oriente: 22.60 mts. con calle Pensador Mexicano, al poniente: 21.70 mts. con Aniana González Neri. Superficie aproximada de: 191.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11494/251/08, OSCAR ARENAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Xacopinca", lote 6, manzana sin número de la calle Yucatán sin número en Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 12.93 mts. con lote 5, al sur: 13.35 mts. con lote 7, al oriente: 10.78 mts. con Rosendo Ayala, al poniente: 10.00 mts. con Andador Xacopinca. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11109/244/08, CLARA SOTO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 7 calle Miguel Hidalgo Oriente número 23 de la Colonia Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.10 mts. con Miguel Soto Ramírez, al norte: 3.00 mts. con Andador, al sur: 8.84 mts. con Piedad Maya de Ramírez, al oriente: 4.30 mts. con andador, al oriente: 3.00 mts. con María del Socorro Soto Ramírez, al poniente: 8.10 mts. con Pino Carbajal López. Superficie aproximada de: 55.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11107/242/08, RODOLFO MOCTEZUMA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tepetlaque, lote 8, manzana 6 de la calle sin nombre de la colonia Hank González, ampliación Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 21.00 mts. con lote 9, al poniente: 21.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada de: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11106/241/08, C. EVA FLORES MONTIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado San Marcos, lote 61, manzana sin número de la calle segunda cerrada de Cuauhtémoc sin número, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.15 mts. con Juan de Dios Urive Montijo, al sur: 12.80 mts. con Sabino Luna Rojas, al oriente: 2.00 mts. y 17.80 mts. con Francisco Sánchez y Juan Ayala, al poniente: 21.00 mts. con María de la Paz Montijo y ciudad Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 251.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9183/208/08, C. DORA MARIA MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Zoquiapa en la calle Belisario Domínguez sin número del pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 38.15 mts. con Javier Enríquez Trejo, al sur: 38.15 mts. con Silvia Enríquez Andonaegui, al oriente: 9.00 mts. con Eugenio Enríquez Olivares y Teresa Valdez, al poniente: 9.00 mts. con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 343.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 09 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9182/207/08, C. HUMBERTO REYES MARTINEZ y OTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado San Jaco en avenida Benito Juárez número 720 pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.10 mts. con Humberto Reyes Cedillo, al sur: 34.20 mts. con Lucio Sánchez, al oriente: 7.00 mts. con Avenida Benito Juárez, al poniente: 7.15 mts. con Román Andanoegui. Superficie aproximada de: 234.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9185/210/08, C. MARIA MAGDALENA ENRIQUEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Xacopinca en calle Belisario Domínguez sin número pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.05 mts. con propiedad privada, al sur: 33.70 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.30 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.60 mts. con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de: 281.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11807/253/08, C. ITZAMARA JOCELINE JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Huiyacalco en privada de los Dolores sin número, pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 mts. con María Dolores Garibay López, al sur: 19.30 mts. con propiedad privada, al oriente: 4.46 m con privada de Dolores, al poniente: 4.46 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11808/254/08, C. MARIA DOLORES GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Huiyacalco, ubicado en la privada de Dolores sin número, pueblo de Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 mts. con propiedad privada, al sur: 19.30 mts. con propiedad privada, al oriente: 4.46 mts. con privada de Los Dolores, al poniente: 4.46 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 86.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 11809/255/08, C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Tiendaquiahuac, ubicado en Avenida de las Torres número 2, del pueblo de Santa Clara Coatitla del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con propiedad privada, al sur: 10.10 mts. con Eduardo Lezama Fernández, al oriente: 8.33 mts. con Avenida de Las Torres, al poniente: 8.48 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 88.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9943/237/08, C. ESTELA GOMEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Arbolito, lote sin número, manzana sin número de la Avenida de Las Torres, en el pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.60 mts. con propiedad privada, al sur: 11.60 mts. con Víctor Ramírez Pérez, al oriente: 19.40 mts. con Víctor Ramírez Pérez, al poniente: 19.10 mts. con Avenida de Las Torres. Superficie aproximada de: 223.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 12818/272/08, C. MARIA ELVIRA LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Molinoco, ubicado en calle Avenida México número 158, Colonia Santa María Tulpetlac del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 89.00 mts. con camino, al sur: 101.00 mts. con Juan Dolores y Tomás Hernández, al oriente: 89.70 mts. con camino Nacional, al poniente: 84.00 mts. con Emilio Valdés y Pedro R. Superficie aproximada de: 7,594 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 9181/206/08, C. LEONARDO DANIEL REYES CHACALCO y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio de los llamados de común repartimiento llamado Sanjaco, ubicado en Avenida Benito Juárez Sur número 720, pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.70 mts. con Pedro Reyes, al sur: 32.10 mts. con Humberto Reyes Martínez y Máximo Reyes Martínez, al oriente: 7.80 mts. con Avenida Benito Juárez, al poniente: 8.10 mts. con Tomás Gilberto Reyes Valdez. Superficie aproximada de: 245.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

462.-15, 18 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,966 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN MDXXXVI MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los Señores ENRIQUE AYON PRECIADO, RUBEN MARTINEZ RUIZ, ENRIQUE MAYA RUIZ, GRACIELA ALEJANDRA AYON RUIZ y SARA AYON RUIZ, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria de la señora **SARA DEL SOCORRO RUIZ NAVARRETE**, quien también acostumbraba usar indistintamente el nombre de **SARA RUIZ NAVARRETE**, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con la autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

457.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,052 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSE EUGENIO ELOY RODRIGUEZ ORTIZ,** QUE OTORGA LA SEÑORA **EDELIA GREGORIA FRANCO ESPINOSA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

179-A1.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,085 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROBERTO PONCE DE LEON MARTINEZ**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **IRMA LETICIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA Y LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA PONCE DE LEON FLORES** EN SU CARACTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

182-A1.-15 y 24 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 41,084 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2010, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SU SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IRMA MARIA DEL SOCORRO FLORES Y MORALES, TAMBIEN CONOCIDA COMO IRMA FLORES MORALES DE PONCE DE LEON, IRMA MARIA DEL SOCORRO FLORES MORALES O IRMA FLORES MORALES**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **IRMA LETICIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA Y LA SEÑORA **BEATRIZ EUGENIA PONCE DE LEON FLORES**, EN SU CARACTER DE HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

183-A1.-15 y 24 febrero.

INDUSTRIAS KOLA LOKA, S.A. DE C.V.
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
CONVOCATORIA

Con apoyo en los incisos c) y d) del apartado A) del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales y en los artículos 151, 178, 186, fracc. 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los accionistas de **Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.**, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrará el día 3 de marzo de 2010 a las 12:00 horas en el Hotel Camino Real Ejecutivo Tlalnepantla, ubicado en Vía Doctor Gustavo Baz número 4901, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54030. en la cual se discutirá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Otorgamiento de poderes y acuerdos relacionados.

II.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso, para lo cual desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea los accionistas depositarán ante el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de enero de 2009

Industrias Kola Loka, S.A. de C.V.

Enrique Zepeda Cabrera
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Benjamín Martínez Morales
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

455.-15 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CIPGJEM/MB/109/2008	GUSTAVO LÓPEZ ROJO	OMISO ANUALIDAD	12 DE OCTUBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $3.856.57 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/119/2008	ANASTACIO GONZÁLEZ AGUILAR	OMISO BAJA	13 DE OCTUBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $3.602.12 (TRES MIL SEISCIENTOS Y DOS PESOS 12/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/139/2008	ANDRÉS VALLE CASTAÑEDA	OMISO ALTA	22 DE OCTUBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $4,211.89 (CUATRO MIL DOSCIENTOS Y ONCE PESOS 89/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/146/2008	ISMAEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	OMISO BAJA	14 DE OCTUBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $3,351.90 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/001/2009	JUAN GILBERTO CAMPERO CALDERÓN SORIA	EXTEMPORÁNEO ALTA	23 DE OCTUBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $4,579.73 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/003/2009	MARIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ	OMISO BAJA	02 DE DICIEMBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $5.182.10 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DIEZ PESOS 10/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/024/2009	ABRAHAM ENRIQUE GIL MIRANDA	OMISO BAJA	01 DE DICIEMBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $4.469.21 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/039/2009	ANDRÉS VALLE CASTAÑEDA	OMISO BAJA	08 DE DICIEMBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $3.839.53 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)
CIPGJEM/MB/056/2009	MARTÍN PALACIOS GARCIA	OMISO BAJA	09 DE DICIEMBRE DE 2009	PECUNIARIA DE $4,579.73 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80 , 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

A T E N T A M E N T E

LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RÚBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

Compromiso

445.-15 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO: CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER. SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOSADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATIASFACHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/ 160/2008	JOEL RODRÍGUEZ MORALES	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	3 1 DE MARZO DE 2008 AL 30 DE MAYO DE 2008	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS.
CI/PGJEM/MB/057/2009	JULIÁN MARTÍN RAMÍREZ ALDANA	CARGO DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CON CATEGORÍA DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	EXTEMPORÁNEO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 01 DE MARZO DE 2008	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 9:30 HORAS.
CI/PGJEM/MB/078/2009	CESAR LÓPEZ MONTIEL	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2009 AL 16 DE MARZO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
C1/PGJEM/MB/079/2009	RAFAEL LUCERO PEÑA	MÉDICO LEGISTA	EXTEMPORÁNEO BAJA	3 1 DE ENERO DE 2009 AL 3 1 DE MARZO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.
CI/PGJEM/MB/080/2009	SALVADOR ALBERTO SANDOVAL MIRANDA	CARGO DE PERITO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TOPOGRAFÍA CON CATEGORÍA DE MÉDICO LEGISTA	OMISO BAJA	15 DE FEBRERO DE 2009 AL 16 DE ABRIL DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.
CI/PGJEM/MB/08 1/2009	PEDRO ANDRÉS ESCOBAR ROJAS	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	06 DE ENERO DE 2009 AL 07 DE MARZO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 11:30 HORAS.
CI/PGJEM/MB/086/2009	GUSTAVO LÓPEZ ROJO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 DE MAYO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.
CI/PGJEM/MB/093/2009	JUAN GABRIEL ORDUÑA VILLENA	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 DE MAYO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 12:30 HORAS.
CI/PGJEM/MB/098/2009	GABRIEL ENRIQUE LÓPERENA RANGEL	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ABRIL DE 2009 AL 14 DE JUNIO DE 2009	22 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14. 16. 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15. 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59. 78. 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO". DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998. ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

A T E N T A M E N T E

LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RUBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).

Compromiso

444.-15 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El licenciado ULISES MURGUIA SOTTO, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la partida número 651, del volumen 138, libro primero, sección primera, respecto del lote 98, de la manzana 28, colonia San Mateo Tecoloapan, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al noroeste: en veinticinco metros con lote noventa y siete; al sureste: en veinticinco metros con lote noventa y nueve; al noreste: en diez metros con Hacienda de Carindapaz; y al suroeste: en diez metros con lote trece.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

178-A1.-15, 18 y 23 febrero.

LAGSOM QUIMICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "LAGSOM QUIMICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda o ulterior convocatoria, del día 10 de marzo del 2010, en el domicilio ubicado en Presa del Fuerte número 8, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

I. Presentación del Informe del Administrador único sobre la marcha de los negocios de la sociedad conforme lo señalado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, tomando en cuenta el informe del Comisario.

II. Adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes en dichos informes, incluyendo en caso, la aprobación de los actos del Administrador único.

III. Estudio y aprobación, en su caso, del proyecto de aplicación de resultados del ejercicio que concluyo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

IV. Elección o reelección, en su caso del Administrador único y del Comisario de la Sociedad.

V. Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Unico de la Sociedad.

VI. Ratificación y Revocación de poderes.

VII. Nombramiento de Delegados Especiales.

Los respectivos informes del Administrador único y del Comisario correspondientes al ejercido social del 2009, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, dentro del término de establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitlán, Estado de México a 15 de febrero de 2010.

JOSE MANUEL SOMOHANO SORDO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

180-A1.-15 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y [illegible] de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 3. 15. 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 28 bis fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1. 2. 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52, 53, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y [illegible] de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 137 fracción III, 136, 137, 139 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 25, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el [illegible] de febrero del dos mil diez; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, actualmente Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 20500 1000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de julio del dos mil nueve; y en cumplimiento de los artículos 1, 2, 41, 42, 43, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, fracción II, 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se informa sobre la irregularidad administrativa atribuida aL C. Francisco Javier González Rubio Iribarren, Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico del Comité Técnico del Consejo del Bicentenario Unidad Staff de la Secretaría de Educación; derivado de la irregularidad administrativa relativa consistente en la omisión en la presentación de su Manifestación de Bienes por Alta en el Servicio Público.

Por todo lo anterior vertido y toda vez que ha sido debidamente acreditada la responsabilidad administrativa en que incurrió el C. Francisco Javier González Rubio Iribarren, en virtud de haber omitido la presentación de su Manifestación de Bienes por Alta en el Servicio Público, toda vez que tomó posesión del cargo como Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico del Comité Técnico del Consejo del Bicentenario Unidad Staff de la Secretaria de Educación, el primero de agosto de dos mil ocho, por lo cual se encontraba obligado a presentar su Manifestación de Bienes por Alta dentro de los sesenta días naturales siguientes a esa fecha, feneciendo el plazo el día [illegible] de septiembre [illegible] que a la fecha exista evidencia de que haya dado cumplimiento a dicha obligación, infringiendo con ello lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 42.- Para Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes [illegible] que señala la Ley;... XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público". Así como el artículo 80 fracción I que a la letra reza: "... Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes términos: I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo; [illegible] el artículo 1.1 fracción II del Código de Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro que a la letra dice: "Artículo 1.1.- La Manifestación de Bienes a que hace referencia la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se presentará [illegible] Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo...", por lo que conforme a las disposiciones [illegible] Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, procede imponer al C. Francisco Javier González Rubio Iribarren una Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía por el cargo de Jefe [illegible] IRIBARREN [illegible] CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, analizado y fundado, es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa por parte del C. Francisco Javier González Rubio Iribarren en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone al C. Francisco Javier González Rubio Iribarren una sanción pecuniaria por la responsabilidad en que incurrió, la Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía, por la cantidad de $4,741.83 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), importe que deberá enterar en las oficinas de la Tesorería de la Caja General de Gobierno o en la receptoría de rentas correspondiente y pagar ante los establecimientos autorizados, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de aquel que surta sus efectos la notificación de la presente, debiendo exhibir a esta Instancia las constancias [illegible] que acrediten el cumplimiento de la sanción impuesta, apercibido de que en caso de incumplimiento se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

TERCERO.- Notifíquese por edictos la presente resolución al C. Francisco Javier González Rubio Iribarren y regístrese en el Sistema Integral de Responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la citada Ley de Responsabilidades, y en su caso, de ser procedente, gírese oficio al Subdirector de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución que corresponda.

Así lo resolvió y firma la C.P. ESTHELA LIO GARZA, Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 04 días de febrero de dos mil diez.

SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA)

445 -10 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la independencia de México"

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8, y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132 fracción III, 136, 137, 139 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaria de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de julio del dos mil nueve; y en cumplimiento de los artículos 1, 2, 41, 42, 43, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, fracción II, 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se informa sobre la irregularidad administrativa atribuida a la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, Directora Escolar Preescolar Primaria, adscrita a la Secretaría de Educación; derivado de la irregularidad administrativa consistente en la omisión en la presentación de su Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público.

Por todo lo anterior vertido y toda vez que ha sido debidamente acreditada la responsabilidad administrativa en que incurrió la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, en virtud de haber omitido la presentación de su manifestación de Bienes por Baja del Servicio Público, toda vez que el cargo como del cargo que desempeñaba como Directora Escolar Preescolar Primaria adscrita a la Secretaría de Educación, concluyó el catorce de agosto de dos mil ocho, por lo cual se encontraba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por Baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a esa fecha, feneciendo el plazo el día trece de octubre de dos mil ocho, sin que a la fecha exista evidencia de que haya dado cumplimiento a dicha obligación, infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; que a la letra dice: "Artículo 42 - Para Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, lo lo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley;... XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica con el servicio público"; Así como el artículo 80 fracción II que a la letra reza: "... Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos. II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.."; asimismo el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro que a la letra dice: "... Artículo 1.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar... : II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que conforme a los dispuesto en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer a la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, la Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía, por la cantidad de $3,840.90 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, analizado y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa por parte de la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone a la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, por la responsabilidad en que incurrió, la Sanción Pecuniaria consistente quince días del sueldo base presupuestal que percibía, por la cantidad de $3,840.90 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.); importe que deberá realizar los trámites para su pago en la Caja General de Gobierno o en la receptoría de rentas correspondiente y pagar ante los establecimientos autorizados, en un plazo de quince días hábiles a partir de aquel que surta sus efectos la notificación de la presente, debiendo exhibir a esta instancia las constancias correspondientes que acrediten el cumplimiento de la sanción impuesta, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.

TERCERO - Notifíquese por edictos la presente resolución a la C. Heydi Asalia Rodríguez Miss, y regístrese dicha sanción en el Sistema Integral de Responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la citada Ley de Responsabilidades y en su caso, de ser procedente, gírese oficio al Subdirector de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para efecto de Iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución que corresponda.

Así lo resolvió y firma la C.P. ESTHELA LIO GARZA, Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 04 días de febrero de dos mil diez.

SECRETARIA DE EDUCACION
CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA).

443.-15 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México, a 08 de Febrero de 2010.

OFICIO NUMERO: SCTDR/**0251**/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
EXPEDIENTES: **CI/SGG-SCT/MB/005/2008**
CI/SGG-SCT/MB/011/2008
CI/SGG-SCT/MB/021/2008
CI/SGG-SCT/MB/032/2008
CI/SGG-SCT/MB/043/2008
CI/SGG-SCT/MB/055/2008
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

CC. ROSA CORONA BENHUMEA, HECTOR GABRIEL GONZALEZ CHAVEZ, OSCAR ARYEL VAZQUEZ ROSALES, GERMAN GABRIEL LANDGRAVE ALDERETE, VIANEY VAZQUEZ MEZA y AUDEL MARTINEZ PEREZ.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar, hago de su conocimiento que el C. Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, tuvo a bien emitir las resoluciones, que en los puntos medulares señala:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Los **CC. ROSA CORONA BENHUMEA, HECTOR GABRIEL GONZALEZ CHAVEZ, OSCAR ARYEL VAZQUEZ ROSALES, GERMAN GABRIEL LANDGRAVE ALDERETE, VIANEY VAZQUEZ MEZA y AUDEL MARTINEZ PEREZ**, son responsables administrativamente de la irregularidad que se les atribuyó, ya que con su conducta transgredieron lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se les impone las **sanciones pecuniarias** consistentes en **quince días** del último sueldo base presupuestal que tenían asignados en la dependencia correspondiente, mismas que equivalen a las cantidades siguientes:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE BAJA	SANCION PECUNIARIA	FECHA DE EMISION DE LA RESOLUCION
CI/SGG-SCT/MB/005/2008	Rosa Corona Benhumea	Custodio C	Seguridad, Vigilancia y Custodia	31-Agosto-07	$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N).	14 de Mayo de 2008
CI/SGG-SCT/MB/011/2008	Héctor Gabriel González Chávez	Policía R-3	Seguridad y Vigilancia	31-Julio-07	$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N).	01 de Agosto de 2008
CI/SGG-SCT/MB/021/2008	Oscar Aryel Vázquez Rosales	Policía R-3	Seguridad y Vigilancia	10-Agosto-07	$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N).	21 de Mayo de 2008
CI/SGG-SCT/MB/032/2008	Germán Gabriel Landgrave Alderete	Oficial R-2	Seguridad y Vigilancia	30-Noviembre-07	$2,691.60 (Dos mil seiscientos noventa y un pesos 60/100 M.N).	12 de Agosto de 2008
CI/SGG-SCT/MB/043/2008	Vianey Vázquez Meza	Policía R-3	Seguridad y Vigilancia	31-Diciembre-07	$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N).	30 de Julio de 2008
CI/SGG-SCT/MB/055/2008	Audel Martínez Pérez	Policía R-3	Seguridad y Vigilancia	16-Noviembre-07	$2,112.80 (Dos mil ciento doce pesos 80/100 M.N).	13 de Agosto de 2008

Las cuales deberán pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes al en que cause estado la presente resolución.

TERCERO.- Inscríbanse las determinaciones que anteceden en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en los expedientes personales que de los denunciados se tienen en las Dependencias respectivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase del conocimiento a los sancionados, que tienen el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

QUINTO.- Notifíquese a los **CC. HECTOR GABRIEL GONZALEZ CHAVEZ, OSCAR ARYEL VAZQUEZ ROSALES, GERMAN GABRIEL LANDGRAVE ALDERETE, VIANEY VAZQUEZ MEZA y AUDEL MARTINEZ PEREZ**, la presente resolución mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, al Director de Recursos Humanos de la misma Dependencia y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Notifíquese a la **C. ROSA CORONA BENHUMEA**, la presente resolución mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional, así como por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, Delegado Administrativo de la misma Dependencia, y al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA EN TOLUCA

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

447.-15 febrero.